



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado Interno: 65050**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo No. 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: **Fredy Mauricio Ávila Castañeda** contra **Sala Laboral Del Tribunal Superior De Distrito Judicial De Bogotá**, radicado único No. **110010205000202101622-00**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “... 1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co). 2. Vincúlese al Juzgado Veintiséis Laboral del Circuito de Bogotá y las demás partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral n.º 2018-00380-01, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénase a la parte accionante que en el término de los dos (2) siguientes días a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Se reconoce personería al abogado Ernesto González Corredor, identificado con la cédula ciudadanía n.º 17.179.133 y con tarjeta profesional n.º 32.566 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PARTES** y demás **INTERVINIENTES** dentro del proceso ordinario laboral de radicado No. 2018-00380-01, entre quienes se encuentra **MEDICOS ASOCIADOS S.A.**, **AGM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO**, **DIANA ISABEKL ALDANA MORENO**, **Curadora ad-litem de AGSM SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO** y demás sujetos, los cuales pueden verse afectados en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>  
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de Noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 30 de Noviembre de 2021 a las 5:00 p.m.

Atentamente,



**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral